

SCI-833-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora

MPsc. Camila Delgado Agüero, coordinadora
Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 11 de setiembre de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 7, del 11 de setiembre de 2024. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-641-2024)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes

del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

...

5. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el Artículo 17, la siguiente:

...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

...

6. El Consejo Institucional ha planteado en diferentes momentos la necesidad de contar con estrategias para fortalecer los servicios, apoyos e infraestructura destinados a la población estudiantil, así como posibles opciones de financiamiento del sistema de becas, tal y como se extrae de los antecedentes siguientes:

- a) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 2979, Artículo 7, del 22 de junio de 2016, titulado "Solicitud a la Administración para que presente un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas estudiantiles".
- b) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, titulado "Plan de trabajo para

determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación”.

- c) Oficio SCI-108-2020, fechado 14 de febrero de 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración le informó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, lo siguiente: Mediante acuerdo No. 2979, Art. 7, del 22 de junio de 2016 se solicita a la Administración un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas.
- d) Oficio R-182-2020 del 20 de febrero de 2020, donde el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, presentó el Plan de acción solicitado en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020.
- e) Oficio SCI-301-2020, fechado 30 de marzo del 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector del ITCR, revisar y ajustar las fechas presentadas para el cumplimiento del “Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación” para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, comunicado mediante oficio R-182-2020.

7. El Plan Estratégico 2022-2026 del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece dentro de sus estrategias la siguiente:

El.4.3. Fortalecer los programas y servicios estudiantiles en su dimensión intelectual, académica, cultural, espiritual, psicológica, social, socioeconómica en beneficio de la vida universitaria desde una perspectiva integradora de mejoramiento continuo y garantía de los derechos humanos.

Y como meta estratégica la siguiente:

ME.4.3.2: Incrementar anualmente 2 nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos

8. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley denominado PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, mismo que permite liberar de la Regla Fiscal esas partidas presupuestarias financiadas con recursos del Estado, de forma que se estaría reformando la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
9. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...

SE ACUERDA:

a. Crear una Comisión Especial, integrada por:

- i. La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.*
- ii. La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social o su representante.*
- iii. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.*
- iv. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.*
- v. Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.*
- vi. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.*
- vii. Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*

b. Asignar a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. El plan deberá contener:

...

c. Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega el 30 de agosto de 2024.

...

10. Mediante oficio VIESA-503-2024 fechado el 27 de junio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, informa lo siguiente:

...

Atentamente, le saludo en ocasión de informarle que, en atención a lo acordado en la audiencia del martes 28 de mayo, respecto al informe de avance del plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028, dicha comisión especial entregará un primer producto en el mes de diciembre 2024. Lo anterior, considerando el nivel de avance que se presentó en dicha audiencia y lo acordado en ese espacio.

...

11. Mediante oficio VIESA-641-2024 fechado el 27 de agosto de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita prórroga para entregar un primer producto en el mes de diciembre 2024 de la Comisión Especial encargada del plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028, considerando el informe de avance presentado en el mes de mayo 2024 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 864 efectuada el 3 de setiembre de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, conformó una Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, la cual tiene plazo de entrega del producto encomendado al 30 de agosto de 2024.*
- 2. En la reunión N°852 del 28 de mayo de 2024 se brindó audiencia a la Comisión Especial, la cual rindió informe de avance del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al 2028.*
- 3. La Comisión Especial mediante oficio VIESA-641-2024 solicitó una prórroga a diciembre 2024 para presentar un primer producto, ya que continúa con el análisis y proceso de estructuración de dicho plan.*

Considerando que:

- 1. El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, para que la Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, fue dado hasta el 30 de agosto de 2024.*
- 2. El plazo para que la Comisión Especial presente el análisis solicitado está vencido y no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al mes de diciembre de 2024 para presentar un primer producto.*
- 3. Se razona como parte de las incidencias que motivan la solicitud los resultados del informe de avance presentados por la Comisión Especial sobre la propuesta del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema*

integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, en síntesis, se destaca lo siguiente:

a. Acciones del Plan en desarrollo:

- i. Definición del estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por campus y centro Académico, considerando: talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operaciones.*
- ii. Taller con la Oficina de Planificación Institucional.*
- iii. Sesiones de trabajo de la comisión general y de las subcomisiones.*
- iv. Aplicación de un FODA y elaboración de fichas para la recolección de información.*
- v. Definición de Etapas: 1. Becas (pendiente de definir las otras etapas: Residencias, Servicios Estudiantiles, Servicios de apoyo, Apoyos o beneficios complementarios).*
- vi. Proceso de diagnóstico.*
- vii. División del trabajo en subcomisiones de trabajo: 1. Servicios, 2. Becas.*

Cada subcomisión elaboró un cronograma de trabajo, como se muestra en la siguiente tabla:

Sub Comisión	Actividad	Producto	Plazo
	<i>Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.</i>	<i>Estado actual de los servicios estudiantiles de VIESA y otros (alimentación y transporte)</i>	<i>Agosto 2024 servicios estudiantiles VIESA Diciembre 2024 otros servicios estudiantiles</i>
Servicios	<i>Planteamiento: 1. Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables. 2. Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo por cada campus y centro académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente. 3. Indicación de las fuentes de financiamiento que pueden ser</i>	<i>Un análisis y propuesta de priorización anual de creación o fortalecimiento de servicios en cada campus y centro académico, según los componentes del diagnóstico inicial para el periodo 2025-2028. Inicialmente se buscará abrir o fortalecer 2 servicios estudiantiles por</i>	<i>2025</i>

	<i>asignadas para el alcance de las metas del plan. 4. Indicación de la reglamentación que requiere ajustes para la correcta puesta en marcha del plan.</i>	<i>año en VIESA en atención a la meta 3.1.4.6</i>	
Becas	<i>Etapa de diagnóstico: antecedentes y estado actual</i> <i>I. Contexto histórico y estado actual del sistema de becas</i> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de becas socioeconómicas y de estímulo • Programa de Residencias Estudiantiles: Cartago y San Carlos <i>II. Organización y recursos de las oficinas de becas estudiantiles</i> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizativa • Talento Humano • Instalaciones • Equipamiento • Presupuesto (2021-2023) 	<i>Entrega del diagnóstico</i>	<i>Noviembre 2024</i>
	<i>Etapa de planteamiento:</i> <i>I. Propuesta de trabajo:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Priorización de servicios en cada campus y centro • Factores de priorización • Requerimientos presupuestarios • Fuentes de financiamiento • Reglamentación 	<i>Desarrollo de la propuesta de trabajo</i>	<i>2025</i>
		<i>Implementación de la propuesta</i>	<i>2026-2028</i>

Es evidente que la Comisión Especial ha estado desarrollando acciones tendientes a cumplir con el acuerdo del Consejo Institucional; sin embargo, debido a la complejidad del trabajo, este se completará por etapas.

4. *La solicitud de prórroga se recibió previo al vencimiento del plazo. Además, el plazo solicitado se considera razonable y el producto sigue siendo pertinente.*
5. *Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga, al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
 - i. *Disponga que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y el año 2028, presente un primer producto en el mes de diciembre 2024.*
 - ii. *Amplíe el plazo al 30 de mayo de 2025 para que la Comisión Especial presente el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario contar con insumos que permitan visibilizar la estructura total que la Institución ofrece para la permanencia de las personas estudiantes y evidenciar la inversión actual y posible para los años venideros, en especial en cuanto a las becas, beneficios complementarios, servicios de apoyo, residencias y estructura organizativa por campus y centro académico; elementos que son fundamentales para la planificación institucional y su correspondiente vinculación y viabilidad presupuestaria.
2. El plazo vigente, otorgado por el Consejo Institucional para que la Comisión Especial presente el plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, se encuentra vencido, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio VIESA-641-2024.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, según se consigna en el resultando 12, que se amplíe el plazo a la Comisión Especial, para atender los planteamientos del oficio VIESA-641-2024; no obstante, se estima necesario que las personas integrantes de la Comisión Especial atiendan su encargo en el plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Disponer que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y 2028, presente un primer producto en el mes de diciembre 2024.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 7, del 11 de setiembre de 2024

Página 10

- b.** Ampliar el plazo al 30 de mayo de 2025 para que la Comisión Especial presente el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.

- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)